



DECRETO

Expediente nº: 951/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12/06/2024, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la subsanación de deficiencias en los sistemas de protección contra incendios (PCI) y la puesta en marcha de los sistemas de detección y abastecimiento de agua para Bocas de Incendio Equipadas (BIES) en el Centro de Atención de Infancia (CAI) de Consuegra. Estos trabajos son esenciales para habilitar el espacio donde se impartirán los servicios de educación y cuidado infantil, permitiendo la creación de 87 nuevas plazas públicas tal como se estipula en el convenio firmado con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo. Visto el informe del Órgano de Contratación de fecha 12/06/2024, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Visto el Certificado de Retención de Crédito emitido por Intervención en fecha 14/06/2024, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240005466	RC	231.63200.	1.963,47 €

Cuarto. Visto el informe de Secretaría de fecha 17/06/2024.

Quinto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de mantenimiento y reparación
Objeto del contrato: Subsanación de deficiencias del sistema de protección contra incendios del CAI.
Código CPV: 50413200 - Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 45343000 - Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios.





24951230 - Cargas para extintores de incendios.

Procedimiento de contratación: Contrato menor de servicios

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 1.622,70 €

IVA (21 %): 340,77 €

Precio: 1.963,47 €

Duración: 10 días

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la subsanación de deficiencias en los sistemas de protección contra incendios (PCI) y la puesta en marcha de los sistemas de detección y abastecimiento de agua para Bocas de Incendio Equipadas (BIES) en el Centro de Atención de Infancia (CAI) de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SEREX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L., con CIF B45816550, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.622,70 euros, más 340,77 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 1.963,47 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.





SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

